



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de dos fracciones de terreno con superficies de 2-80-48.00 ha y 2-54-00.00 ha, que integran el predio que ocupa el Instituto Tecnológico de Matamoros, ubicadas en la colonia Tecnológico, y su donación al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con destino específico al Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Matamoros**, promovida por el Ayuntamiento de referencia.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61, y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58, y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue recibida por la Diputación Permanente que funge durante el presente periodo de receso, la cual de acuerdo a sus facultades legales procede a realizar el análisis de la misma.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto autorizar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la donación de dos fracciones de terreno con superficies de 2-80-48.00 ha y 2-54-00.00 ha., que integran el predio que ocupa el Instituto Tecnológico de Matamoros, ubicadas en la colonia Tecnológico, y su donación al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con destino específico al Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Matamoros.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del Ayuntamiento accionante:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establecen que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, con personalidad jurídica y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal, una sindicatura y hasta quince regidurías, de conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal.

En este sentido, el Ayuntamiento posee facultades constitucionales para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será —entre otros— establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.

En relación con lo anterior, el artículo 51, fracción III, primer párrafo, inciso b), numeral 2, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas otorga al Ayuntamiento entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal.

Para tales efectos, las donaciones que el Ayuntamiento apruebe requerirán el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, cuando este participe como donante, además de la aprobación del Honorable Congreso del Estado.

Por su parte, el artículo 49 del citado Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en sus fracciones IV, XX y XXI, faculta a los ayuntamientos para intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal; fomentar actividades productivas, educativas, culturales y deportivas, así como la investigación científica y tecnológica en los términos de ley; y auxiliar a las autoridades federales en la atención de los servicios públicos encomendados a ellas.

Respecto de esta obligación de colaboración con la Federación, los artículos 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

disponen que, para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con diversas secretarías, entre ellas, la Secretaría de Educación Pública, a la que corresponde ejercer las facultades conferidas a la Federación en el artículo 3o. constitucional, con la participación de las autoridades de las entidades federativas, municipios y otros actores educativos.

En este aspecto, la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con un órgano administrativo desconcentrado denominado Tecnológico Nacional de México, con autonomía técnica, académica y de gestión, creado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014.

El Tecnológico Nacional de México tiene por objeto prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior tecnológica a través de institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo de educación superior tecnológica, con los que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este contexto normativo, el 21 de enero de 2026, la Directora del Instituto Tecnológico de Matamoros, Mtra. Santa Iliana Castillo García, a través del oficio número D01-377/2026, solicitó al Presidente Municipal, Lic. José Alberto Granados Fávila, la realización de las acciones administrativas y legales correspondientes para la formalización de la expropiación e incorporación a la hacienda pública municipal de dos fracciones de terreno que integran el predio que actualmente ocupa la referida institución educativa.

Anexo 1.- Copia certificada del oficio D01-377/2026, de 21 de enero de 2026.

Mediante Acuerdo Gubernamental publicado en las ediciones del Periódico Oficial del Estado de fechas 19 y 26 de abril de 1972, se expropió por causa de utilidad pública, en beneficio del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, una superficie de 5-34-48.00 ha, propiedad de diversos particulares, destinada a la construcción del entonces Instituto Tecnológico Regional, fundado ese mismo año para responder a la necesidad de educación superior tecnológica en Tamaulipas, integrándose después al sistema del Tecnológico Nacional de México.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Anexos:

2.- Copia certificada del Periódico Oficial núm. 32, de 19 de abril de 1972.

3.- Copia certificada del Periódico Oficial núm. 34, de 26 de abril de 1972.

Superficie que corresponde a dos fracciones de terreno que, con base en el citado acuerdo gubernamental, se describen a continuación:

2-80-48.00 ha, un terreno rústico propiedad de Clara Salazar, Armando, Víctor Manuel, Oralia, José Luis, Javier, Margarita, Clara y Jorge Salazar, colindando al norte con 117.00 m con carretera Playa Washington; al sur en 77.00 m con Gonzalo González; al oriente en 293.00 m con J. Guadalupe Cantú Alejandro; y al poniente en 529.00 m con el predio donado al Tecnológico por los señores Carretero y Losa.

2-54-00.00 ha, un terreno rústico propiedad del señor J. Guadalupe Cantú Alejandro, colindando al norte con 100.00 m con carretera Playa Washington; al sur en 100.00 m con Rancho Santa Julia, propiedad de Francisco Guerra Campos; al oriente en 213.00 m con camino vecinal de por medio con la Sucesión Guerra Campos; y al poniente en 295.00 m con propiedad de Armando Cortez.

Derivado de la solicitud emitida por el Instituto Tecnológico de Matamoros, ya citada, y tras realizar las gestiones administrativas y legales correspondientes, los terrenos antes mencionados quedaron registrados en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo las fincas 101588 y 101470, a nombre del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Anexos:

4.- Copia certificada de las certificaciones de las fincas 101588 y 101470, correspondientes a las superficies de 2-80-48.00 ha y 2-54-00.00 ha, y del certificado de registración, entrada núm. 21363/2026, de 4 de junio de 2026.

5-6.- Copias certificadas del manifiesto de alta y avalúo pericial del predio con superficie de 28,048.00 m², de 5 y 6 de agosto de 2026, respectivamente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

7-8.- Copias certificadas del manifiesto de alta y avalúo pericial del predio con superficie de 25,400.00 m², de 5 y 6 de agosto de 2026, respectivamente.

9.- Fotografías de los predios.

Por consiguiente, el 6 de agosto de 2026, el Director General del TecNM, Mtro. Ramón Jiménez López, mediante el oficio M00/1929/2026, solicitó al Presidente Municipal, Lic. José Alberto Granados Fávila, la donación de los inmuebles con superficies de 2-80-48.00 ha y 2-54-00.00 ha, consistentes en dos fracciones que integran el predio que ocupa el Tecnológico de Matamoros, y su escrituración a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con destino específico al Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Matamoros.

Anexo 10.- Copia certificada del oficio M00/1929/2026, de 6 de agosto de 2026.

En la propia fecha, el Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Alfonso Treviño Robles, a través del oficio SECDU/DIPC/DEOT-0256/2026, emitió el dictamen de factibilidad de donación de ambos predios, ubicados en Carretera a la Playa (avenida Lauro Villar), en la colonia Tecnológico, los cuales describe de la siguiente manera:

CUADRO DE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE. ÁREA MUNICIPAL. FINCA 101588, CLAVE CATASTRAL NÚM. 22-01-22-001-038.

RUMBO	M. L.	COLINDANCIA
AL NORTE	117.00	CON CARRETERA A LA PLAYA - LAURO VILLAR
AL SUR	77.00	CON PROPIEDAD DE LA SRA. FRANCISCA GONZÁLEZ DE GUERRA CAMPOS
AL ORIENTE	293.00	CON PROPIEDAD DEL SEÑOR J. GUADALUPE CANTÚ
AL PONIENTE	529.00	CON PROPIEDAD DE LA SRA. FRANCISCA GONZÁLEZ DE GUERRA CAMPOS
SUPERFICIE TOTAL: 2-80-48.00 HA		



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CUADRO DE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE. ÁREA MUNICIPAL. FINCA 101470, CLAVE CATASTRAL NÚM. 22-01-22-001-037.

RUMBO	M. L.	COLINDANCIA
AL NORTE	100.00	CON CARRETERA A LA PLAYA - LAURO VILLAR
AL SUR	100.00	CON RANCHO SANTA JULIA, PROPIEDAD DE LA SEÑORA FRANCISCA GONZÁLEZ DE GUERRA CAMPOS
AL ORIENTE	213.00	CON CAMINO VECINAL DE POR MEDIO, CON PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DE DON JUAN CAMPOS
AL PONIENTE	295.00	CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARMANDO CORTEZ
SUPERFICIE TOTAL: 2-54-00.00 HA		

Anexos:

11.- Copia certificada del certificado de uso de suelo de la superficie de 53,448.00 m², de 6 de agosto de 2026.

12.- Copia certificada del oficio SECDU/DIPC/DEOT-0256/2026, de 6 de agosto de 2026.

13.- Original del plano de los polígonos de los predios con superficies de 2-80-48.00 ha y 2-54-00.00 ha.

Con base en lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de agosto de 2026, autorizó la desincorporación del patrimonio municipal de dos fracciones de terreno con superficies de 2-80-48.00 ha y 2-54-00.00 ha, que integran el predio que ocupa el Instituto Tecnológico de Matamoros, ubicadas en la colonia Tecnológico, y su donación al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con destino específico al Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Matamoros.

Anexo 14.- Copia certificada del acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, de 12 de agosto de 2026 (parte conducente).

Esta donación brindará —54 años después— la certeza jurídica de propiedad al Instituto Tecnológico de Matamoros. La institución está



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

consolidada como una de las escuelas de nivel superior más importantes para la formación de profesionistas técnicos en la frontera norte, donde atiende a miles de estudiantes en carreras de ingeniería, ciencias económico-administrativas y posgrados”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, resulta oportuno señalar que los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio de los municipios pueden ser objeto de donación, siempre que dicha transmisión se encuentre debidamente justificada, cumpla con las disposiciones legales aplicables y responda a una finalidad de utilidad pública o de interés social; en tal virtud, corresponde a este Congreso del Estado analizar la procedencia del acto jurídico planteado y, en su caso, emitir la autorización correspondiente, de conformidad con las atribuciones que le confiere el marco jurídico vigente.

Asimismo, del análisis de la acción legislativa que nos ocupa, así como de la documentación relacionada en la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, se desprende que dicho ente municipal llevó a cabo las gestiones administrativas y legales encaminadas a incorporar a su patrimonio dos fracciones de terreno con superficies de 2-80-48.00 y 2-54-00.00 hectáreas, respectivamente, las cuales se encuentran registradas ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo los números de finca 101588 y 101470; de igual manera, se señala que el Ayuntamiento autorizó la desincorporación y donación de dichos inmuebles, con la finalidad de formalizar su transmisión al



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con destino específico al Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Matamoros.

En ese sentido, es importante destacar que la donación planteada tiene como propósito otorgar certeza jurídica respecto de la propiedad de los inmuebles que actualmente ocupa el Instituto Tecnológico de Matamoros, institución educativa que, desde hace más de cinco décadas, ha desarrollado sus actividades académicas en el municipio referido; por consiguiente, la formalización de este acto jurídico permitiría regularizar la situación patrimonial de los terrenos destinados a su funcionamiento, estableciendo condiciones de seguridad jurídica respecto de los bienes utilizados para la prestación de servicios públicos de educación superior tecnológica.

Cabe destacar que las instituciones de educación superior tecnológica desempeñan una función relevante en la formación de profesionistas, al proporcionar conocimientos y herramientas que favorecen el desarrollo científico, tecnológico y productivo de las comunidades; bajo esa tesitura, el Instituto Tecnológico de Matamoros representa un espacio de formación académica para las y los estudiantes de esta región fronteriza, mediante la impartición de programas educativos en distintas áreas del conocimiento, contribuyendo a la preparación de capital humano especializado y a la generación de oportunidades de desarrollo profesional.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De igual manera, debe resaltarse que el Tecnológico Nacional de México constituye un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, encargado de prestar, desarrollar, coordinar y orientar los servicios de educación superior tecnológica, así como de impulsar actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico; en ese contexto, la formalización de la propiedad de los inmuebles materia de la presente acción legislativa permitiría brindar mayor certeza jurídica sobre el patrimonio inmobiliario destinado al funcionamiento del Instituto Tecnológico de Matamoros, favoreciendo la continuidad de sus actividades educativas y la planeación institucional correspondiente.

Finalmente, considerando los antecedentes expuestos y la finalidad educativa que sustenta la solicitud presentada, la donación propuesta constituye un mecanismo para formalizar la situación jurídica de los inmuebles que ocupa el Instituto Tecnológico de Matamoros; con ello, se busca consolidar la certeza jurídica sobre los terrenos destinados a la prestación del servicio educativo, fortalecer las condiciones patrimoniales para el desarrollo de sus actividades académicas y contribuir a la continuidad de la educación superior tecnológica en el municipio, en beneficio de su comunidad estudiantil y de la población de esta región del Estado.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, LA DONACIÓN DE DOS FRACCIONES DE TERRENO CON SUPERFICIES DE 2-80-48.00 HA Y 2-54-00.00 HA, QUE INTEGRAN EL PREDIO QUE OCUPA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MATAMOROS, UBICADAS EN LA COLONIA TECNOLÓGICO, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON DESTINO ESPECÍFICO AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO/INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MATAMOROS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la donación de dos fracciones de terreno con superficies de 2-80-48.00 ha y 2-54-00.00 ha, que integran el predio que ocupa el Instituto Tecnológico de Matamoros, ubicadas en la colonia Tecnológico, a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con destino específico al Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Matamoros.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las dos fracciones de terreno propiedad del patrimonio inmobiliario del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, que se refieren cuentan con las siguientes características:

Localización: Carretera a la playa (avenida Lauro Villar), colonia Tecnológico.

Superficies: 2-80-48.00 ha y 2-54-00.00 ha.

Medidas y colindancias:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CUADRO DE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE. ÁREA MUNICIPAL.

FINCA 101588, CLAVE CATASTRAL NÚM. 22-01-22-001-038.

RUMBO	M. L.	COLINDANCIA
AL NORTE	117.00	CON CARRETERA A LA PLAYA - LAURO VILLAR
AL SUR	77.00	CON PROPIEDAD DE LA SRA. FRANCISCA GONZÁLEZ DE GUERRA CAMPOS
AL ORIENTE	293.00	CON PROPIEDAD DEL SEÑOR J. GUADALUPE CANTÚ
AL PONIENTE	529.00	CON PROPIEDAD DE LA SRA. FRANCISCA GONZÁLEZ DE GUERRA CAMPOS
SUPERFICIE TOTAL: 2-80-48.00 HA		



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CUADRO DE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE. ÁREA MUNICIPAL.

FINCA 101470, CLAVE CATASTRAL NÚM. 22-01-22-001-037.

RUMBO	M. L.	COLINDANCIA
AL NORTE	100.00	CON CARRETERA A LA PLAYA - LAURO VILLAR
AL SUR	100.00	CON RANCHO SANTA JULIA, PROPIEDAD DE LA SEÑORA FRANCISCA GONZÁLEZ DE GUERRA CAMPOS
AL ORIENTE	213.00	CON CAMINO VECINAL DE POR MEDIO, CON PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DE DON JUAN CAMPOS
AL PONIENTE	295.00	CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARMANDO CORTEZ
SUPERFICIE TOTAL: 2-54-00.00 HA		

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para la formalización de la escritura de los inmuebles descritos anteriormente en forma directa, debiendo firmar la documentación necesaria para perfeccionar su donación a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con destino específico al Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Matamoros.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN EN EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE DOS FRACCIONES DE TERRENO CON SUPERFICIES DE 2-80-48.00 HA Y 2-54-00.00 HA, QUE INTEGRAN EL PREDIO QUE OCUPA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MATAMOROS, UBICADAS EN LA COLONIA TECNOLÓGICO, Y SU DONACIÓN AL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), CON DESTINO ESPECÍFICO AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO/INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MATAMOROS.